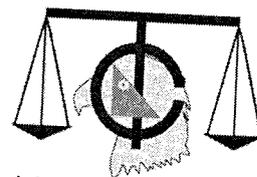




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

388

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA, 09 OCT 2020.

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas,
Letra: TCP - DA N° 2/2020, caratulado: "S/SERVICIO TELEFÓNICO AÑO
2020"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el gasto por el servicio de teléfono
prestado por la empresa Telefónica de Argentina S.A. según factura
B N° 0955-06437979, obrante a fojas 93/94, correspondiente al período
septiembre de 2020.

Que el gasto corresponde al servicio telefónico de los distintos
abonados con los que cuenta el Tribunal de Cuentas, del que no puede
prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del Organismo.

Que el monto del servicio a abonar alcanza la suma total de
\$ 2.343,70 (dos mil trescientos cuarenta y tres pesos con setenta centavos).

Que ha tomado intervención el Área de Informática y
Comunicaciones, dando conformidad respecto del servicio facturado, según
consta a foja 95.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para
afrontar la presente erogación, según comprobante de Compras Mayores
N° 1/2020, obrante a foja 2.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18,
inciso j) de la Ley provincial N° 1015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar
las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley
provincial N° 50.

Por ello:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por el servicio de teléfono prestado por la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., correspondiente al período de septiembre de 2020, por la suma total de \$ 2.343,70 (dos mil trescientos cuarenta y tres pesos con setenta centavos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura B N° 0955-06437979 por la suma total de \$ 2.343,70 (dos mil trescientos cuarenta y tres pesos con setenta centavos), a la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-63945397-5 de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.1.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

388 - - /2020.

TCP
Confeccionó
Controló CG
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL PROGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia